

Tema: Ratifica acuerdo de cancelación de tributos con la firma Terrenos de la Isla S.A. (Res. Municipal N° 988/18).
Fecha: 06/12/2018
B.O.M. N°: 613

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3931 /2018

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2934/11;
las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Municipio de Río Grande, asociarse con otros Entes Públicos o Privados con el objeto de desarrollar actividades de interés de la comunidad, celebrar convenios y llevar adelante actividades de interés común de su competencia;
que el Municipio planifica políticas atinentes a lograr una mejor calidad de vida de todos sus habitantes, desarrollando la participación individual y comunitaria;
que el presente convenio se celebró en el marco de la Ordenanza Municipal N° 2934/11, correspondiente al proyecto de urbanización, ubicado en la sección E, macizo 142 de chacra VIII de esta Ciudad;
que el Municipio se encuentra facultado para suscripción del presente Acuerdo de cancelación de la obligación, conforme lo establece el Decreto Municipal N° 703/2013, reglamentario de la Ordenanza N° 2934/11;
que el Municipio acepta la cancelación a través de una obra de infraestructura de un colector cloacal de quinientos (500) milímetros que se extiende desde la planta elevadora del barrio Malvinas Argentinas, hasta la intersección de las calles Punta Popper por su lado norte e Islas Malvinas, la cual se encuentra terminada y en uso de nuestro vecinos;
que esta obra alivia los ramales existentes, facilitará futuras conexiones y mejorará el traslado de los líquidos cloacales, generando un beneficio no sólo a la zona, sino a toda la comunidad.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

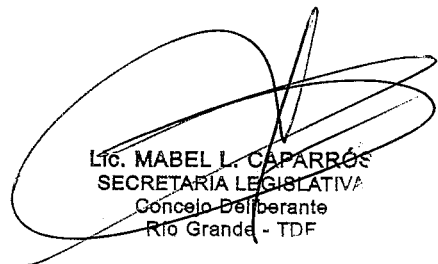
ORDENANZA

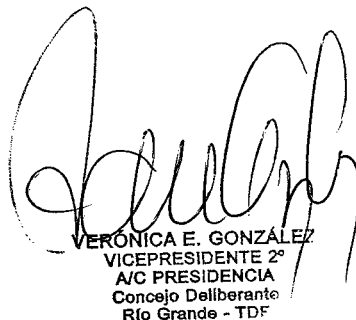
Artículo 1º.- RATIFIQUESE en todos sus términos, el acuerdo de cancelación de tributos de fecha 27 de junio de 2016, celebrado entre "Terrenos de la Isla SA", representado por el Sr. BRIDGE Pedro Tomas y el Municipio de Río Grande, aprobado por Resolución Municipal N° 988/2018, registrado bajo el N° 13323, el cual forma parte de la presente.

Artículo 2º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 06 DE DICIEMBRE DE 2018.

Lb/FR


Lta. MABEL L. CAPARRÓS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF


VERÓNICA E. GONZÁLEZ
VICEPRESIDENTE 2º
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE

19 MAR. 2018

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

VISTO: El Expediente 1090/2018.

El Trámite N° 14675/2016 de fecha 27/06/2016, emitido de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 6778/2018 de fecha 08/03/2018, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y ratificar en todos sus términos, el Acuerdo de Cancelación de Tributos de fecha 27/06/2016, acordado entre "Terrenos de la Isla S.A.", representado en este acto por el Sr. BRIDGE, Pedro Tomás, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR Y RATIFICAR en todos sus términos, el Acuerdo de Cancelación de Tributos de fecha 27/06/2016, acordado entre "Terrenos de la Isla S.A.", representado en este acto por el Sr. BRIDGE, Pedro Tomás, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1090/2018.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0988 /2018

S.C.
l.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
07 DIC. 2018
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

[Firma]
Dra. María Gabriela Caciari
Secretaría de Obras y
Servicios Públicos

[Firma]
Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

[Firma]
Miriam G. MORA
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

[Firma]
Verónica E. GONZALEZ
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



CONVENIO...
13323
19 MAR 2018



0988

ES COMPAÑIA DEL MUNICIPAL
Maidana Lorenza Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Maidana Lorenza Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

**Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego**

Acuerdo de Cancelación de Tributos

En Río Grande, EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, en adelante "EL MUNICIPIO", representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos LIC. JORGE DARIO COLDORF y "ad referendum" del sr Intendente, Profesor, GUSTAVO ADRIAN MELELLA, y TERRENOS DE LA ISLA S.A., en adelante "EL CONTRIBUYENTE", dominante del inmueble identificado catastralmente como Sección E, Macizo 142, de la chacra VIII de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Pedro Bridge, convienen en celebrar el presente acuerdo el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "EL MUNICIPIO" determina el valor de la Contribución por Mejora, establecida en el Título VIII de la Ordenanza Municipal N° 2934/11 reglamentado mediante el Decreto Municipal N° 703/13, correspondiente al proyecto de urbanización ubicado en la nomenclatura ut supra mencionada, en un monto de pesos CINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES con 33/100 (\$5.049.333,33), de acuerdo a las actuaciones obrantes en el expediente N° 5240/2015.

SEGUNDO: "EL CONTRIBUYENTE" ofrece y "EL MUNICIPIO" acepta la cancelación de la obligación fijada en la cláusula primera mediante la construcción de un colector cloacal de 500 mm que se extenderá desde la planta elevadora del barrio Malvinas Argentinas hasta la intersección de las calles Punta Popper por su lado norte e Islas Malvinas del mismo barrio contribuyendo, según sus especificaciones, a la conducción de líquidos cloacales de la urbanización de referencia además de aliviar y conducir líquidos cloacales de urbanizaciones aledañas, "EL CONTRIBUYENTE" reconoce que "EL MUNICIPIO" a través de su Inspección será el encargado de fiscalizar la obra mencionadas en la presente cláusula.

TERCERO: Todas las obras se realizarán en base a el proyecto y las especificaciones técnicas que la dirección de Obras Sanitarias Municipal entregara a "EL CONTRIBUYENTE" en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la firma del presente convenio.

CUARTO: "EL CONTRIBUYENTE" se compromete a realizar la obra en un plazo que no superará al 31 de diciembre del corriente año, en el caso de que "EL CONTRIBUYENTE" no cumpliera con este plazo el mismo podrá solicitar una única prórroga por 3 meses para terminar la obra. En el caso de que no pudiese culminar los trabajos dentro de los plazos establecidos en este artículo "EL MUNICIPIO" podrá solicitar a "EL CONTRIBUYENTE" que tribute de otra manera recalculando el monto fijado en el artículo primero.

QUINTO: En caso de incumplimiento por parte de "EL CONTRIBUYENTE", de lo establecido en la cláusula segunda, la obligación tributaria establecida en la cláusula primera devengará los intereses resarcitorios previstos en la Ordenanza Municipal N° 2933/11 desde la entrada en vigencia de la nueva zonificación para el inmueble arriba mencionado y hasta la cancelación total de la misma.

SEXTO: "EL MUNICIPIO" extenderá a "EL CONTRIBUYENTE" el certificado de factibilidad de agua y cloaca para satisfacer los proyectos aprobados en los macizos de origen N°142 y 143 de la sección "E", condicionado a la realización de la obra de referencia. "EL MUNICIPIO" se compromete a asegurar la capacidad vacante para recibir los efluentes de esta urbanización en la planta elevadora del barrio Malvinas Argentinas.

TERRENOS DE LA ISLA SA
PEDRO TOMAS BRIDGE
CONTRIBUYENTE

MORA
Verónica E. González
Concejal F.F.P.A.
Concejal de Gobierno
RGA - TDF

Verónica E. GONZÁLEZ
Concejal F.F.P.A.
Concejal de Gobierno
RGA - TDF

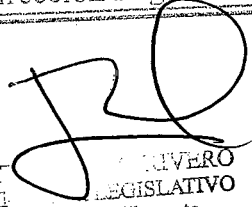
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur serán argentinas."



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

07 DIC. 2018

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -


FE
DE
RIVERO
LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

3931



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maiconia Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

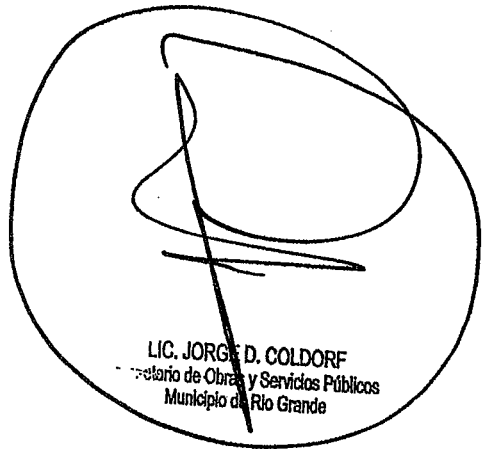
**Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego**

SEPTIMO: Las partes se comprometen a realiza un convenio de prestación de servicios por pago de impuestos, tasas y o servicios adeudados o a devengar de partidas al día de la fecha de la firma del convenio a fin de cubrir el monto derivado de la extensión de la obra para solventar la demanda de los macizos intervinientes. -----

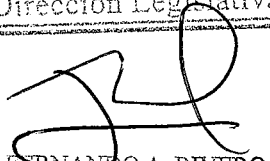
QUINTO: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilios especiales en los más arriba indicados, pactándose la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder. -----

En plena conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 27 del mes de junio de 2016. -----

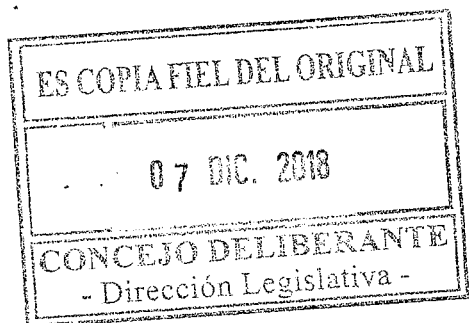

FERRENOS DE LA ISLA SA
PEDRO TOMAS BRIDGE
PRESIDENTE


LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
07 DIC. 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -


FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF


Prof. Gustavo Adrian Melella
Intendente Municipal



"2016-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"



Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Coordinación Legal y Técnica

19 MAR 2016

0989

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Trámite Nº 14.675/16.

Letra: M.R.G.S.O. y S.P.C.L.T.

Río Grande, 27 de junio de 2016.

SR.

SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PÚBLICOS

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

LIC. JORGE COLDORF

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

VISTO:

Proyecto de Acta de Cancelación de tributos municipales que resulta de intención celebrar con la firma TERRENOS DE LA ISLA S.A.-

Ordenanza Municipal Nº 2934/11, reglamentada mediante decreto municipal 703/13.-

Carta Orgánica Municipal.-

RESULTA:

Viene para dictamen el presente proyecto que es de intención celebrar con la firma TERRENOS DE LA ISLA S.A., representada a tales fines por el Sr. Pedro Tomás BRIDGE, D.N.I. 18.513.905, en adelante LA EMPRESA; todo ello, a los fines de determinar si el mismo se encuentra ajustado a derecho.-

Que a través de la cláusula **PRIMERA** del proyecto venido en consulta, **EL MUNICIPIO** determina el valor de la contribución por mejora establecida en el título VIII de la Ordenanza Municipal Nº 2934/11, reglamentada mediante el decreto municipal Nº 703/13, correspondiente al proyecto de urbanización ubicado en la nomenclatura catastral Secc. E, mac. 142 de Chacra VIII, de esta ciudad, en un monto de **Pesos cinco millones cuarenta y nueve mil trescientos treinta y tres con 33/100 (\$ 5.049.333,33)**, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el expte. 5240/15.-

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinos"

William G. MORA
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Municipio de Río Grande - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - El Cano Nº 203 - Tel. 02964-431891
www.riogrande.gob.ar - E mail sosp@riogrande.gob.ar - (9420) Río Grande - Tierra del Fuego



**CORRESPONDE:**


I)- HACER SABER que el proyecto de acta acuerdo que es de intención suscribir con la firma "TERRENOS DE LA ISLA S.A", se encuentra ajustado a derecho.-

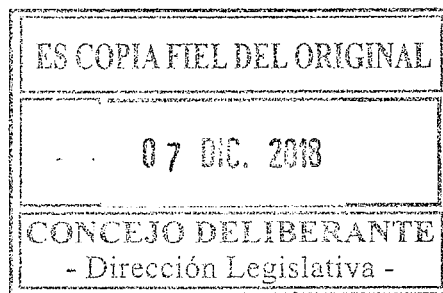
II) OPORTUNAMENTE, deberá disponerse el giro de las presentes actuaciones al Concejo Deliberante, para su ratificación.-

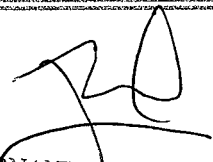
Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.-


 Miriam G. MORA
 Concejala F.P.V.
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF


 Néstor R. Pascua, Abogado, Mat. 140 S.T.J.
 Coordinador Legal y Técnico (S.O. y S.P.)
 Municipio de Río Grande


 Verónica E. GONZALEZ
 Concejala FORJA
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF




 FERNANDO A. RIVERO
 DIRECTOR LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TDF

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinos"



